DECRETO No. 079
(SEPTIEMBRE 05 DE 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE VIABILIZA, PRIORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "ADECUACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS SECTOR ALTO DEL CIELO UBICADAS EN EL PREDIO DEL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA" CON CÓDIGO BPIN 202600000019935

EL ALCALDE MUNICIPAL DE FRESNO TOLIMA;

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 2056 de 2020, la Ley 1228 de 2008 y el Decreto 1821 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 creó el Sistema General de Regalías - SGR, modificando los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el artículo 361 de la Constitución Política y se previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajustara el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 "*Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías*", cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que el Capítulo I del Título IV de la Ley 2056 de 2020, regula las reglas generales para los proyectos de inversión del SGR, en especial la destinación, características, ejercicios de planeación, ciclo de los proyectos, registro, formulación y presentación, viabilidad, priorización, aprobación y ejecución de proyectos de inversión.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1821 de 2020, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, y el Libro 1 - Parte 2, indica los requisitos que deben cumplir los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del SGR.

Que el literal "a" del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, señala que para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias y para la asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión; para tal efecto, el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo.

Que el artículo 1.2.1.2.11. del Decreto 1821 de 2020, con respecto a la priorización y aprobación de los proyectos de inversión dispone que corresponderá a las instancias encargadas de la priorización y aprobación de proyectos, verificar que la aprobación de proyectos de inversión se encuentre en concordancia con la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalías, el Plan Bienal de Caja y el cronograma de flujos definido y registrado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías.

Que mediante el Acuerdo Municipal 03 del 30 de mayo de 2024, se expidió el Acuerdo por medio del cual se adopta al Plan de Desarrollo del Municipio de Fresno, Tolima 2024 – 2027, el cual incluye el Capítulo de Inversiones con cargo al Sistema General de Regalías, en el cual se determina el procedimiento para la formulación, presentación, viabilización, registro, priorización, aprobación y designación de la entidad ejecutora de los proyectos de inversión pública del Municipio de Fresno Tolima, susceptibles a ser financiados con recursos de la Asignación para la Inversión Local del Sistema General de Regalías – SGR, conforme a la normatividad vigente.

Que el Artículo 29 de la Ley 2056 de 2020 establece todas las características que deben cumplir los proyectos de inversión para cumplir con las condiciones de viabilidad y posteriormente para su aprobación, estando determinada bajo criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales requeridos.

Que la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Fresno, Tolima verificó que el proyecto denominado **"ADECUACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS SECTOR ALTO DEL CIELO UBICADAS EN EL PREDIO DEL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA"** con código **BPIN 202600000019935,** cumple con los requisitos dispuestos en el Acuerdo 12 de 2024, Acuerdo 15 y 16 de 2025, de la Comisión Rectora del SGR mediante el cual adopta los requisitos generales y sectoriales para la viabilización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

Que, con base en la revisión metodológica adelantada por la Secretaría de Planeación e Infraestructura, se realizó el análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera del proyecto denominado **"ADECUACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS SECTOR ALTO DEL CIELO UBICADAS EN EL PREDIO DEL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA"** con código **BPIN 202600000019935,** determinando que dicha iniciativa de inversión cumple las condiciones y los requisitos establecidos por la Resolución 2993 del 2021 por la cual se establece la metodología de que trata el inciso 2 del parágrafo del artículo 36 de la Ley 2056 de 2020 para la priorización de la inversión con cargo a la Asignación para la inversión Local del Sistema General de Regalías, que aseguran su priorización y aprobación, para ser financiado con los recursos de la Asignación para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría en cabeza del Municipio de Fresno, Tolima.

Que conforme a las normas que rigen al Sistema General de Regalías, la Secretaría de Planeación e Infraestructura verificó que los recursos para la financiación del proyecto denominado **"ADECUACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS SECTOR ALTO DEL CIELO UBICADAS EN**

EL PREDIO DEL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA" con código **BPIN 202600000019935** se encuentran en concordancia con la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalías, el Plan Bienal de Caja y el cronograma de flujos definido y registrado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías.

Que, dicho de esta manera, el proyecto resulta a toda luz viable dado que se encuentra jurídicamente soportado, dando cumplimiento a todos los parámetros legales, estando ajustado a lo dispuesto en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020 y demás normas aplicables.

Que, conforme a las disposiciones anteriores, el Ejecutivo municipal,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el proyecto de inversión denominado **"ADECUACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS SECTOR ALTO DEL CIELO UBICADAS EN EL PREDIO DEL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA"** con código **BPIN 202600000019935,** como se detalla a continuación:

CODIGO BPIN	***NOMBRE PROYECTO***	***SECTOR***	***FASE***	***VALOR TOTAL***
202600000019935	ADECUACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS SECTOR ALTO DEL CIELO UBICADAS EN EL PREDIO DEL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA	*Deporte y Recreación*	*Fase III – Factibilidad*	*$ 538.731.399,75*
APORTANTE	***FUENTE DE FINANCIACIÓN***	***VALOR POR FUENTE DE FINANCIACIÓN***	***PORCENTAJE***	***VIGENCIA***
Municipio de Fresno, Tolima	SGR – Asignación para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	*$ 538.731.399,75*	100%	2025 – 2026
VALOR TOTAL PROYECTO		***$ 538.731.399,75***	**100%**	
Cumplió requisitos del Acuerdo 12 de 2024, Acuerdo 15 y 16 de 2025 de la Comisión Rectora del SGR mediante el cual adopta los requisitos generales y sectoriales para la viabilización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, según verificación realizada por la Secretaria de Planeación municipal.				

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR como entidad ejecutora del proyecto de inversión denominado **"ADECUACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS SECTOR ALTO DEL CIELO UBICADAS EN EL PREDIO DEL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA"** con código **BPIN 202600000019935** al Municipio de Fresno, identificado con **NIT 800100056-3.** La cual estará a cargo de la contratación de conformidad con lo previsto en la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: La entidad ejecutora será responsable de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión del proyecto que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño del proyecto de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO: La ejecución del proyecto de inversión se adelantará con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en Ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas y requisitos legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.

ARTÍCULO QUINTO: La entidad designada como ejecutora de recursos del Sistema General de Regalías hará uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales. Así mismo, la entidad ejecutora y los beneficiarios de recursos del Sistema General de Regalías, al momento de afectar las apropiaciones en el Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías (SPGR), deberá publicar el proceso de contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP o el que haga sus veces.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Fresno, Tolima, a los cinco (05) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

CARLOS ENRIQUE QUIROGA CALDERÓN
Alcalde Municipal

Proyectó: Juan Pablo Lizarralde Trujillo – Secretario de Planeación e Infraestructura
Aprobó: Juan Pablo Lizarralde Trujillo – Secretario de Planeación e Infraestructura